



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

CVE-2025-3849 *Resolución de 30 de abril de 2025, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de las Oficinas Judiciales de Castro Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo, Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera y Torrelavega.*

El artículo 435 Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (en adelante, LOPJ) establece que la Oficina judicial es la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de jueces y tribunales. Su estructura básica, que será homogénea en todo el territorio nacional como consecuencia del carácter único del Poder al que sirve, estará basada en los principios de jerarquía, división de funciones y coordinación, y funcionará con criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalización del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre Administraciones, de manera que los ciudadanos obtengan un servicio próximo y de calidad, con respeto a los principios recogidos en la Carta de Derechos de los ciudadanos ante la Justicia. Los puestos de trabajo de la Oficina judicial solo podrán ser cubiertos por personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, y se ordenarán de acuerdo con lo establecido en las relaciones de puestos de trabajo.

La actividad de la oficina judicial, definida por la aplicación de las leyes procesales, se realizará a través de los servicios comunes que comprenderán a los servicios comunes de tramitación y en su caso, aquellos otros servicios comunes que se determine, donde se integran los puestos de trabajo vinculados funcionalmente por razón de sus cometidos. El diseño de la Oficina será flexible, determinándose su dimensión y organización por la Administración Pública competente, en función de la actividad que en la misma se desarrolle.

El artículo 84 de la LOPJ dispone que habrá un Tribunal de Instancia en cada partido judicial, con sede en su capital, de la que tomará su nombre y estarán integrados por una Sección Única, de Civil y de Instrucción. Los Tribunales de Instancia se constituirán a través de la transformación de los actuales Juzgados en las Secciones de los Tribunales de Instancia que se corresponden con las materias de las que estén conociendo. Los jueces y magistrados de dichos Juzgados pasarán a ocupar la plaza en la Sección respectiva con la misma numeración cardinal del Juzgado de procedencia y seguirán conociendo de todas las materias que tuvieran atribuidas en el mismo y de aquellos asuntos que en ellos estuvieren en trámite o no hubieren concluido mediante resolución que implique su archivo definitivo.

La disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia establece que la constitución de los Tribunales de Instancia se realizará de manera escalonada conforme al siguiente orden:

1.º El día 1 de julio de 2025 los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en aquellos partidos judiciales donde no exista otro tipo de Juzgados, se transformarán, respectivamente, en Secciones Civiles y de Instrucción Únicas y Secciones de Violencia sobre la Mujer.

2.º El día 1 de octubre de 2025, los Juzgados de Primera Instancia, los Juzgados de Instrucción y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en los partidos judiciales donde no exista otro tipo de Juzgados, se transformarán, respectivamente, en Secciones Civiles, Secciones de Instrucción y Secciones de Violencia sobre la Mujer.

CVE-2025-3849

3.º El día 31 de diciembre de 2025, los restantes Juzgados, no comprendidos en los supuestos anteriores, se transformarán en las respectivas Secciones conforme a lo previsto en la presente ley.

En consecuencia, los Tribunales de Instancia de Castro Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo, Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera y Torrelavega serán el resultado de la transformación de los actuales Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de dichas localidades y su constitución tendrá lugar el día 1 de julio de 2025.

Por su parte, la disposición transitoria quinta de la citada Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, establece que la implantación de la Oficina judicial será simultánea a la de los Tribunales de Instancia y que las comunidades autónomas con competencias en materia de justicia, en sus respectivos ámbitos, deberán elaborar las relaciones de puestos de trabajo de cada una de las oficinas para su aprobación, previa negociación con las organizaciones sindicales, así como proceder a la posterior provisión de puestos. En este sentido es de especial relevancia el contenido del párrafo tercero de dicha disposición transitoria quinta cuando determina que la Conferencia Sectorial de la Administración de Justicia podrá elaborar y aprobar modelos de referencia sobre estructura de la oficina judicial y de sus relaciones de puestos de trabajo. El acuerdo adoptado habilitará para su desarrollo mediante resolución de la autoridad competente de cada Administración con competencias en materia de Justicia.

El Real Decreto 1033/2007, de 20 de julio, establece los puestos tipo de las distintas Unidades que integran las Oficinas Judiciales y otros servicios no jurisdiccionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 519.2 LOPJ. Además, el artículo 521.1 de dicha ley orgánica dispone que la ordenación del personal funcionario y su integración en las distintas unidades u oficinas se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo que se aprueben y que, en todo caso, serán públicas, añadiendo en su apartado 2 que las relaciones de puestos de trabajo contendrán la dotación de todos los puestos de trabajo de las distintas unidades u oficinas, incluidos aquellos que hayan de ser desempeñados por letrados de la Administración de Justicia, e indicarán su denominación, ubicación, los requisitos exigidos para su desempeño, el complemento general de puesto y el complemento específico.

El artículo 522 LOPJ, atribuye a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, previa negociación con las organizaciones sindicales, la competencia para elaborar y aprobar, mediante resolución de la persona titular del centro directivo que tenga atribuida esta competencia, las relaciones de puestos de trabajo en que se ordenan los puestos de las oficinas y unidades previstas en el artículo 520.1, correspondientes a su ámbito de actuación. Antes de su aprobación, deberán comunicarlas al Ministerio de Justicia. Por su parte, el Ministerio de Justicia será competente para la ordenación de los puestos de trabajo asignados al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en todo el territorio del Estado, que se determinarán con anterioridad a la aprobación definitiva de cada relación de puestos de trabajo.

El artículo 44.1 del Estatuto de Autonomía para Cantabria dispone que "en relación a la Administración de Justicia, exceptuada la Militar, corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria ejercer todas las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial reconozca o atribuya al Gobierno del Estado". A través del Real Decreto 817/2007, de 22 de junio se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

En la Conferencia Sectorial de la Administración de Justicia extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobó el Modelo de Referencia de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Oficinas Judiciales. En dicho documento se recomienda para las oficinas judiciales de Castro Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo, Reinosa, Santoña y San Vicente de la Barquera la no creación de áreas ni de puestos singularizados, y un letrado de la Administración de Justicia desempeñará la dirección del Servicio Común de Tramitación (SCT). Para la Oficina judicial de Torrelavega, se propone la creación de un Servicio Común General y de un Servicio Común de Tramitación, así como la creación de cinco puestos singularizados, tres del cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, uno del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y uno del cuerpo de Auxilio Judicial.

Por Resolución de 30 de abril de 2025 se acuerda el diseño y estructura de la oficina judicial para los tribunales colegiados y tribunales de instancia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, conforme a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. En su artículo 1.2 se determina que la Comunidad Autónoma de Cantabria se adhiere, mediante esta resolución, a la propuesta incluida en el Modelo de Referencia de Oficina Judicial en los términos establecidos en los artículos 435.2 y 436.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y al Modelo de Referencia de Relaciones de Puestos de Trabajo de la Oficina de judicial aprobados en Conferencia Sectorial de Administración de Justicia.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 522.2 y concordantes de la LOPJ, en ejercicio de las competencias asignadas a la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo en el artículo 2 del Decreto 121/2007, de 13 de septiembre, por el que se asumen las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia y el artículo 7.1.g) del Decreto 64/2020, de 1 de octubre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas, y con comunicación antes de su aprobación al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes,

RESUELVO

Primero. Aprobación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia de las oficinas judiciales de Castro Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo, Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera y Torrelavega que figuran en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Procesos de acoplamiento.

A partir de la entrada en vigor de esta resolución se realizarán los procesos de acoplamiento en los nuevos puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Tercero. Entrada en funcionamiento.

Las Oficinas judiciales de Castro Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo, Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera y Torrelavega entrarán en funcionamiento o adaptarán su actual estructura a las relaciones de puestos de trabajo del anexo el día 1 de julio de 2025.

Disposición transitoria única. Mantenimiento de retribuciones.

1. Se mantendrán las retribuciones complementarias fijas que los funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial perciban en el momento de la implantación de la Oficina judicial si con ocasión del proceso de acoplamiento no pudiesen ser confirmados en puestos de similares características y pasasen a desempeñar un puesto de trabajo genérico con retribuciones complementarias fijas inferiores.

CVE-2025-3849



2. El mantenimiento de estas retribuciones no podrá ser objeto de compensación ni absorción y se mantendrá mientras no se produzca un cambio de puesto de trabajo de forma voluntaria.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Disposición final segunda.

De conformidad con los artículos 146, 147 y 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOC ante la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

Santander, 30 de abril de 2025.

El director general de Justicia y Víctimas del Terrorismo,
Juan Ignacio Sáez Bereciartu.



ANEXO

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
LOCALIDAD: CASTRO URDIALES
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN

COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	COMPLEMENTO GENERAL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBSERVACIONES
SCT39020G1	GESTION – SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020G2	GESTION – SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020G3	GESTION – SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020G4	GESTION – SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020G5	GESTION – SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020G6	GESTION – SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020G7	GESTION – SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020T1	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020T2	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020T3	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020T4	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020T5	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020T6	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020T7	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020T8	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020T9	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020T10	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020T11	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020T12	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020A1	AUXILIO JUDICIAL- SCT3TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020A2	AUXILIO JUDICIAL- SCT TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020A3	AUXILIO JUDICIAL- SCT TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39020A4	AUXILIO JUDICIAL- SCT TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU



LOCALIDAD: LAREDO
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN

COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	COMPLEMENTO GENERAL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBSERVACIONES
SCT39035G1	GESTION – SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39035G2	GESTION – SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39035G3	GESTION – SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39035G4	GESTION – SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39035G5	GESTION – SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39035T1	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39035T2	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39035T3	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39035T4	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39035T5	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39035T6	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39035T7	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39035A1	AUXILIO JUDICIAL- SCT TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39035A2	AUXILIO JUDICIAL- SCT TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39035A3	AUXILIO JUDICIAL- SCT TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU

LOCALIDAD: REINOSA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN

COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	COMPLEMENTO GENERAL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBSERVACIONES
SCT39059G1	GESTION – SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39059G2	GESTION – SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39059T1	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39059T2	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39059T3	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39059A1	AUXILIO JUDICIAL- SCT TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39059A2	AUXILIO JUDICIAL- SCT TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU



MIÉRCOLES, 7 DE MAYO DE 2025 - BOC NÚM. 86

LOCALIDAD: SANTOÑA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN

COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	COMPLEMENTO GENERAL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBSERVACIONES
SCT39079G1	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39079G2	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39079G3	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39079G4	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39079G5	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			CP
SCT39079T1	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39079T2	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39079T3	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39079T4	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39079T5	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39079T6	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39079T7	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39079A1	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39079A2	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39079A3	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39079A4	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39079A5	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			CP

LOCALIDAD: MEDIO CUDEYO
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN

COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	COMPLEMENTO GENERAL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBSERVACIONES
SCT39079G1	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39079G2	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39042G3	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39042G4	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39042T1	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU



COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	COMPLEMENTO GENERAL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBSERVACIONES
SCT39042T2	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39042T3	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39042T4	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39042T5	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39042T6	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39042T7	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39042A1	AUXILIO JUDICIAL- SCT TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39042A2	AUXILIO JUDICIAL- SCT TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39042A3	AUXILIO JUDICIAL- SCT TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39042A4	AUXILIO JUDICIAL- SCT TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU

LOCALIDAD: SAN VICENTE DE LA BARQUERA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN

COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	COMPLEMENTO GENERAL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBSERVACIONES
SCT39080G1	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39080G2	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39080T1	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39080T2	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39080T3	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39080T4	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39080A1	AUXILIO JUDICIAL- SCT TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39080A2	AUXILIO JUDICIAL- SCT TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU



MIÉRCOLES, 7 DE MAYO DE 2025 - BOC NÚM. 86

LOCALIDAD: TORRELAVEGA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN

COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	COMPLEMENTO GENERAL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBSERVACIONES
SCT39087JEG1	GESTIÓN - JEFATURA DE EQUIPO SCT TI	4.199,16 €	13.357,80 €	S	GP	CE	Admón. Justicia		111,112,121, 122 141 592,593, 594, 595	GU
SCT39087G1	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087G2	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087G3	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087G4	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087G5	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087G6	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087G7	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087G8	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087G9	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087G10	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087G11	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087G12	GESTIÓN - SCT TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T1	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T2	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T3	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T4	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T5	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T6	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T7	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T8	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T9	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T10	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T11	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T12	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU

CVE-2025-3849



COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	COMPLEMENTO GENERAL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISION	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBSERVACIONES
SCT39087T13	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T14	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T15	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T16	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T17	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T18	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T19	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T20	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T21	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T22	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T23	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T24	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T25	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T26	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T27	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU
SCT39087T28	TRAMITACIÓN - SCT TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			GU



LOCALIDAD: TORRELAVEGA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN GENERAL

COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	COMPLEMENTO GENERAL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBSERVACIONES
SCG39087G1	GESTIÓN - SCG TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			
SCG39087G2	GESTIÓN - SCG TI	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			
SCG39087T1	TRAMITACIÓN - SCG TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			
SCG39087T2	TRAMITACIÓN - SCG TI	3.570,00 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			
SCG39087JEA1	AUXILIO JUDICIAL JEFATURA EQUIPO - SCG TI	2.682,48 €	12.681,75 €	S	AJ	CE	Admón. Justicia		141.592. 593.596	GU
SCG39087A1	AUXILIO JUDICIAL- SCG TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCG39087A2	AUXILIO JUDICIAL- SCG TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCG39087A3	AUXILIO JUDICIAL- SCG TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCG39087A4	AUXILIO JUDICIAL- SCG TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCG39087A5	AUXILIO JUDICIAL- SCG TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCG39087A6	AUXILIO JUDICIAL- SCG TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCG39087A7	AUXILIO JUDICIAL- SCG TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCG39087A8	AUXILIO JUDICIAL- SCG TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCG39087A9	AUXILIO JUDICIAL- SCG TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCG39087A10	AUXILIO JUDICIAL- SCG TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCG39087A11	AUXILIO JUDICIAL- SCG TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCG39087A12	AUXILIO JUDICIAL- SCG TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU
SCG39087A13	AUXILIO JUDICIAL- SCG TI	2.682,48 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			GU



ABREVIATURAS

GP: Gestión procesal y administrativa
TP: Tramitación procesal y administrativa
AJ: Auxilio judicial
CT: Concurso de traslados
CE: Concurso específico
G: Genérico
S: Singularizado
SCT: Servicio Común de Tramitación
SCG: Servicio Común General
TI: Tribunal de Instancia
GU: Guardias
CP: Centro Penitenciario

CLAVES DE MÉRITOS

Conocimientos:

111 Derecho Procesal Civil.
112 Derecho Procesal Penal.
113 Derecho Procesal Contencioso-Administrativo.
114 Derecho Procesal Social.
119 Criminología.
120 Psicología Clínica.
184 Estadística.

Experiencia en:

121 Orden Jurisdiccional Civil.
122 Orden Jurisdiccional Penal.
123 Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.
124 Orden Jurisdiccional Social.
125 Oficinas de Registro y Reparto.
134 Oficinas de Atención a las Víctimas.
135 Servicio Común de Actos de Comunicación.
592 Experiencia en dirección de grupos de trabajo.
593 Amplia experiencia en gestión de aplicaciones informáticas judiciales.
594 Experiencia en ejecución civil.
595 Experiencia en ejecución penal.
596 Experiencia en el manejo y puesta en funcionamiento de medios audiovisuales.
597 Experiencia en ejecución contencioso-administrativa.
598 Experiencia en ejecución social.

Conocimientos de informática:

141 Informática.

CVE-2025-3849



CODIGOS PROVISIONALES DE NUMERO DE ORDEN

"SCT/SCG*****JEG/T/A**"

SCT: Servicio Común de Tramitación

SCG: Servicio Común General

**** (dos primeros dígitos): código Cantabria

**** (tres siguientes dígitos): código del municipio

"JE": Jefatura de equipo

"G": Gestor procesal y administrativo

"T": Tramitador procesal y administrativo

"A": Auxilio Judicial

** (último dígito): número de orden dentro del cuerpo y órgano.

2025/3849